



Expte. N° 8.834/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
El reclamo de la vecina Jesica Bustos ingresado pertinentemente en el Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que la familia Bustos vive en la dirección calle Piazza 381.

Que las familias del entorno sobrellevan una situación dramática producto del crecimiento de un árbol de especie sauce de considerable magnitud, el cual sus raíces han levantado el piso de la casa y ha provocado la rajadura de las paredes laterales.

Que se suma el temor y la exposición de las familias los días de tormenta al peligro de la caída de sus enormes ramas.

Que el valor del trabajo particular de quitar el árbol es de imposible costo para su familia. Que a pesar de que la Municipalidad no se encarga de retirar el arbolado en domicilio particulares, ante esta situación social es necesario contemplar una excepción.

Que vislumbrando la situación arriba mencionada, es oportuno que este cuerpo se pronuncie de forma excepcional favorablemente ante dicho requerimiento.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.158/2.025**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo, de forma excepcional y por única vez, tareas de tala y erradicación de un árbol de especie sauce ubicado en el domicilio de la familia Bustos en calle Piazza a la altura 381.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 12 de junio de 2.025.

*Antonella Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	13.06.25
Anotado por	<i>LAURA</i>
Archivado por	

*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE